


Gerona 1.º de Diciembre de 1891.

BOLETIN


DE


PRIMERA ENSEÑANZA


Director-proprietario Paciano Torres


SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVII.—Núm. 48.


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.


REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRA DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaviana.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza

Examen de documentos oficiales.

II.

Vamos á entrar de lleno en el objeto primordial de estos artículos ya que con el último nos limitamos á examinar algunos acuerdos de la Junta y del Rectorado de Barcelona, cuando lo que nos proponemos principalmente es censurar ó aplaudir las disposiciones emanadas de la Superioridad empezando hoy por lo referente á las permutas.

Analizamos el asunto de las permutas á raíz de la Orden dictada por este Rectorado en la cual se prevenía á los permutantes que hubiesen de permanecer un año en sus Escuelas respectivas, y al elogiar el celo y nobles fines del dignísimo señor Rector de esta Universidad, que á la sazón lo era el que felizmente continúa desempeñando tan honroso cargo, pedíamos al Centro Directivo que dictase una Orden de carácter general para que de este modo hubiese unidad de criterio en todos los Rectorados y se evitase el obrar por antojo á estas Autoridades que son subalternas á aquéllas. Nuestra débil voz no fué oída, la Dirección general ni el Ministro de Fomento se han ocupado en un asunto que reviste más importancia de lo que

parece á primera vista, y de ahí que este descuido en lo concerniente á la primera enseñanza, ya que en la secundaria y profesional está establecido que deban permanecer dos años los permutantes en sus respectivos destinos, ha producido disgustos y sinsabores, motivados por resoluciones que nos parecen poco meditadas, como la que luego transcribiremos con motivo de la permuta concedida por el Rectorado de Barcelona á las Maestras de Vallcebre y Alcoletge el mes de octubre de 1890, puesto que después de *siete meses* de haberse posesionado de la Escuela de Alcoletge D.^a Vicenta Roca, ó sea en mayo de 1891, por el motivo de no haber aún tomado posesión de la de Vallcebre D.^a Aurea Rabal, el Rectorado tuvo á bien anular la permuta castigando de este modo á la primera que había cumplido la Orden y no tomando providencia alguna contra la segunda que la desobedeció. Como es natural la Sra. Roca alzóse á la Dirección general de la providencia del Rectorado recibiendo por contestación lo que sigue:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por la Maestra D.^a Vicenta Roca contra la providencia dictada en 20 de mayo de 1891 por el Rectorado de Barcelona anulando su permuta con la Maestra D.^a Aurea Rabal, esta Dirección general ha acordado desestimar dicho recurso por entender que las Maestras no procedieron de buena fé al permutar sus escuelas y que ocasionaron perjuicios á la enseñanza no presentándose á tomar posesión de la de Vallcebre (Barcelona). Dios guarde á V. S. muchos años —Madrid 30 de septiembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.—Señor Rector de la Universidad de Barcelona.»

Examínese con detenimiento la Orden transcrita y se verá que no en balde la hemos calificado de poco meditada, porque al aprobarse la resolución del Rectorado se parte de un principio falso, como lo es, el asegurar que *las Maestras no procedieron de buena fé*. Podría haberse argüido dudando de la buena fé de la Sra. Rabal no presentándose á desempeñar la Escuela de Vallcebre, pero respecto de la Sra. Roca apelamos al claro y recto criterio de la Dirección general para que manifieste con lealtad si pudo haber mala fé por parte de una Maestra que fué nombrada el 22 de octubre de 1890 y el 29 del mismo mes tomó posesión de la Escuela, continuando al frente de la misma á entera satisfacción de las Autoridades locales y del vecinda-

rio de Alcoletge. ¿Qué culpa puede tener la Sra. Roca si su compermutante ha faltado al compromiso con ella contraído y aprobado por la Autoridad competente? En nuestro humilde concepto y siendo enemigos acérrimos de las permutas ilusorias, no podemos en modo alguno aplaudir la resolución del Centro Directivo y parécenos que si la interesada acude en recurso de alzada al señor Ministro (1) y éste oye el Consejo ha de resolverse en sentido favorable á la recurrente, cuando no fuera por otro motivo por no barrenar el artículo 170 de la Ley en que terminantemente está prevenido que no puede ser separado ningún Maestro sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo, formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instrucción pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, que infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas, ó que es indigno por su conducta moral de pertenecer al Magisterio. ¿Se halla en alguno de estos casos la Sra. Roca? Indudablemente que no; luego no puede ser separada del Magisterio de Alcoletge.

Podrá objetárenos que no se trata de una separación sino de una traslación á lo cual se reduce la Orden dada á la señora Roca para volver á la Escuela de Vallcebre, y á esta objeción no tenemos más que copiar el artículo 172 de la Ley vigente que dice así:

«Tampoco podrá ningún Profesor ser trasladado á otro Establecimiento ó asignatura sin prévia consulta del Real Consejo de Instrucción pública.»

Y como este artículo quedó ratificado al derogar la Real Orden de 27 de julio de 1864 que facultaba á los Rectores para trasladar en casos dados á los Maestros, por otra de 24 de abril de 1883, de ahí que esté aquél en toda su fuerza y vigor y que es improcedente la Orden de 30 de septiembre último.

Más en su lugar, hasta cierto punto, está la Orden emanada del mismo Centro Directivo el 15 de septiembre al par-

(1) Se nos asegura que ya lo ha hecho.

ticipar al Rectorado de Madrid que no puede imponerse á los permutantes como condición indispensable el llevar dos años de permanencia en sus respectivas Escuelas; de suerte, que en el corto espacio de quince días la Dirección general dicta dos Ordenes para casos análogos, con la notable diferencia que la primera se ajusta á las disposiciones legales por lo referente á no poder poner cortapisas á los permutantes, pero en absoluto tampoco podemos aplaudir la disposición porque la permuta en cuestión era potestativa del Rectorado, y en la última Orden se prescinde de todas las disposiciones legales. La Dirección general habría obrado correctamente ordenando al Rectorado que incoase el oportuno expediente contra la Sra. Rabal por no haberse presentado en tiempo oportuno á tomar posesión de su destino. Preciso es madurar una Orden antes de dictarla, porque de lo contrario cuando se observan extrañezas como la que acabamos de hacer notar, se desalienta á los que han de estar bajo la férula de la Autoridad que les manda ejecutar.

(De *El Monitor*.)

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 3 de noviembre.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Remitir á D.^a Paula Terradas Maestra de Cabanas la Real orden por la que se le concede la jubilación por edad reglamentaria.

Cursar al Rectorado con informe favorable las instancias del Maestro de S. Feliu de Guixols Sr. Brossa de la Maestra de Vilade-

mat Sra. Ramonacho solicitando permiso para tomar parte en las próximas oposiciones; y la de D. Esteban Barceló Maestro de la escuela de Bescanó en solicitud de licencia para practicar dichos ejercicios de oposición á fin de poder percibir el sueldo de 825 pesetas que corresponde á su escuela en virtud del vigente censo de población.

Ordenar terminantemente á los Alcaldes de Albóns y Palau de Sta. Eulalia que con toda urgencia y bajo su más estrecha responsabilidad personal faciliten respectivamente á la Maestra y Maestro interinos local-escuela y casa-habitación; transcribiendo al efecto á los citados Alcaldes las comunicaciones de la Maestra y Maestro interesados sobre el indicado asunto.

Prevenir al Alcalde de La Bisbal se atenga estrictamente al acuerdo de este Centro de 10 octubre último, que oportunamente se le comunicó, referente á las escuelas privadas que existen en dicha villa; devolviéndole al efecto todos los escritos que ha remitido sobre el asunto de referencia.

Significar al Maestro de Susqueda Sr. Andreu, en contestación á su escrito de 23 octubre próximo pasado, que entre las escuelas de niños anunciadas para las próximas oposiciones y para el concurso de ascenso del presente trimestre figuran respectivamente las de La Palma y Secuita (Tarragona) y que por consecuencia solicite una de las indicadas escuelas puesto que en caso de no verificarlo entenderá este Centro que prefiere quedarse con la que desempeña rebajada de sueldo y categoría.

Remitir á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Juyá la renuncia presentada por el Maestro D. José Martí.

Pasar al oficial de Contabilidad para que los cumplimente en la época oportuna los estados de débitos de 1.ª enseñanza remitidos por la Inspección General.

A los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 16 julio de 1889 pasar al Sr. Gobernador civil la relación de pueblos que todavía no han ingresado el primer trimestre del corriente ejercicio.

La Junta quedó enterada:

Del cese del Maestro de La Tallada Sr. Izal.

De haber sido nombrado suplente de los Tribunales de oposiciones á escuelas el Sr. Inspector de esta provincia.

De que el 1.º octubre próximo pasado el Maestro de Breda señor

Meya abrió una escuela nocturna gratuita de adultos y otra Dominical también gratuita y

Por último se acordó «visto» á un escrito del Maestro y Maestra de la Capital Sr. Rogés y Sra. Taberner.

También se fabrican los médicos. Un industrial holandés ha ideado un muñeco encargado de sustituir á los Doctores ó Licenciados en Medicina en el ejercicio del arte de curar.

Tiene la figura de un hombre vestido de levita y sombrero de copa, y su inventor la titula el *médico automático*.

En cada parte de su cuerpo tiene el muñeco una fetrero y una rajita para echar una moneda de dos reales ó de peseta, según los casos. Los letreros indican las dolencias más comunes y más fáciles de curar, como por ejemplo: en la frente, jaqueca; en la boca, dolor de muelas; en las orejas, dolor de oídos; en los brazos y piernas, reuma, etc.

Con echar la moneda que indica el letrero en el sitio oportuno, sale un frasquito lleno de medicina, una caja de pildoras, untura, en fin, el específico más adecuado al caso, y de este modo el paciente se encuentra con el remedio que ha menester, sin necesidad de acudir al médico.

Para evitar equivocaciones, cada medicamento va acompañado de una instrucción impresa muy detallada.

*
* *

Continúa girando la visita extraordinaria á las Escuelas de distrito el digno Inspector general de enseñanza Sr. Robledo. Parece que ya ha dado cuenta á lo superioridad de ciertos hechos que ha debido corregirse hace mucho tiempo, de todos modos no cabe duda que la visita del Sr. Robledo será beneficioso para los intereses de la enseñanza y de los Maestros.

*
* *

Dice con mucha razón *El Clamor del Magisterio*:

Enseñanza gratuita.—Tienen derecho á recibir la enseñanza gratuita además de los pobres:

Los hijos de los individuos de la Guardia civil.

Los de los Carabineros.

Los del Cuerpo de Inválidos.

El derecho práctico se extiende á los hijos de cabos y sargentos, los cuales suelen distrutar un sueldo legal superior al del Maestro.

Veremos si toca el turno á los hijos del municipal de punto, serenos, vigilantes, alguaciles y sacristanes.

Entretanto, el hijo del obrero, para obtener una papeleta de gratuidad, necesita la influencia de un Concejal de la mayoría.

Por este camino se impone una compensación en concepto de la retribución escolar, que no es más que un suplemento del sueldo mínimo consignado en la Ley.

*
* *

Dice con mucha gracia nuestro querido colega *El Cántabro*:

«Ha descarrilado el tren del Ministerio de Fomento, saliendo heridos de gravedad los Maestros de escuela, é ilesos el maquinista Isasa y el conductor Diez Macuso. Estos cobran por ello algunos miles de duros, mientras á los primeros se les paga con circulares, decretos y, cuando mucho, con un comisionado de apremio que, por hacer un viajecito de recreo á los pueblos, chupan á los Ayuntamientos doce ó veinte duros por la comisión, y levantan una polvareda en la que los mentores de la niñez, en vez de cobrar, salen engalanados con un expediente que les proporciona más disgustos que céntimos se les debe, pues que, á Dios gracias, no asciende más que á *seis millones ciento diecinueve mil setecientas cuarenta pesetas* por personal, y *dos millones setenta y cuatro mil novecientas veinticuatro* por material.

»¡Y todavía que el Magisterio de primeras letras se atreva á murmurar de que el Ministro del ramo diga que se quejan de vicio, cuando la friolera de la deuda está más clara que el sol! ¡Vamos! Cosas de los Maestros españoles!

*
* *

Leemos en *El Adelanto*, de Salamanca:

«Nada se nos ha dicho, porque nada quizás se sabe de ello en los centros oficiales, pero hasta nosotros ha llegado el rumor de que la *Maestra* de la Escuela de Beleña, Doña Catalina Mesanat, apareció ayer ahorcada en su propio domicilio.

Dícese también que á esta profesora se le había formado expediente por aquel Ayuntamiento á consecuencia de suponerla autora de los malos tratamientos para con una niña.

Después que adquiramos más detalles, nos ocuparemos extensamente del asunto.

Entretanto, acojan nuestros lectores estas noticias con prudente reserva.»

Una pregunta:

¿Cuánto debía el Ayuntamiento á esta desgraciada?

*
* *

La Consecuencia de Zaragoza, afirma que «es falso de toda falsedad», que el Inspector de aquella provincia vaya girando visita extraordinaria, y haya procesado á algunos Maestros, según han afirmado varios colegas. Cada cosa en su lugar.

*
* *

España.—De mano maestra está pintada en la *Crónica general de La Escuela Moderna* la situación en que se halla actualmente la primera enseñanza en nuestra Nación, como se puede ver por medio de las siguientes líneas:

«Fluctuaciones aun en una misma provincia, respecto del estado de la cuestión de pagos á los Maestros, que mejora, empeora ó se estaciona según les va en gana á los Gobernadores, y estos funcionarios se sienten animados ó desfallecidos por los anuncios de crisis; el mismo pitagórico silencio que antes, por lo que á la primera enseñanza atañe, en las columnas de la *Gaceta*, y la misma somnolencia en las ceidas del ex-convento de la Trinidad; las Escuelas de Madrid sometidas á una visita que, de realizarse como se ha anunciado y ha comenzado, constituirá una elocuente información, de la que habrá sin remedio, de salir muy mal parado el Ayuntamiento de esta coronada villa; mucho ir y venir, muchas solicitudes de recomendaciones, muchas insólitas esperanzas, muchos temores justificados, muchos perjuicios y muchas murmuraciones: todo, en fin, lo que es inherente al período de oposiciones, en cuyo plenitud y algidez nos encontramos; centenares de Maestros esperando que se saque ánima en las Juntas provinciales para ver si salen del purgatorio de los concursos, que, con ser tormentoso, no lo es tanto como el de las oposiciones: plazas vacantes en varias Escuelas Normales y que no acaban de proveerse, sin duda porque es primero no malquistarse con algún amigo ó personaje, que el interés de la enseñanza, y de poca monta que ésta sea de peor ó mejor, ó los alumnos no reciban la que tienen derecho á recibir: muchos de los Inspectores ocupados en los Tribunales de oposición, los demás en los trabajos burocráticos y la mayoría de las Escuelas y los Maestros en el mayor desamparo, con lo que alcaldes y caciques pueden hacer de los suyos con gran desahogo; he aquí todo lo que podemos registrar en esta *Crónica*, relativamente á nuestra primera enseñanza. Nada nuevo, ni que revele deseos de hacer algo que merezca la pena de tomarlo en consideración. La inacción y el marasmo han llegado á constituir el estado de normalidad en los asuntos escolares. Y el contagio á éste es tal, que ni siquiera ha vuelto á hablarse una palabra, no obstante los ejemplos de actividad que ofrecen otras corporaciones, del proyectado Congreso pedagógico para conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento de Amé-

rica: estamos como si no se hubiese pensado en tal cosa.»

*
* *

Los *Calendarios americanos* que publica la antigua Casa Bailly-Bailiere, de Madrid, hoy Bailly-Bailiere é hijos, son indudablemente los más ricos en curiosidades útiles para el que los compra, y todos los años los enriquece con algo nuevo, que hace que sean buscados, y por lo tanto agotados en cuanto se ponen á la venta. Este año la Casa ha introducido un nuevo bloc ó taco, llamado *Mediano*, que viene á completar su variado surtido en blocs y enriquecer su colección en cromos. Los hay con ó sin termómetro.

*
* *

DICIEMBRE.—*Días de vacación durante este mes.*—6-13-20-27 Domingos, 8. Martes, La Purísima Concepción de Nuestra Señora. Desde el 24 Jueves hasta el 31. Navidad.

Examen mensual.—Queda indicado en los meses anteriores.

Cuenta del material.—En este mes termina al período de ampliación del presupuesto de la escuela.

Sección Oficial.

JUNTA PROVINCIAL DE GERONA.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, con fecha 26 del corriente, me dice lo siguiente:

El día 7 de Diciembre próximo darán principio en esta Universidad los ejercicios de oposición á mejora de sueldo para las maestras de escuelas públicas de niñas que lo tienen solicitado.

Lo que digo á V. S. para que con toda urgencia se sirva hacerlo público en el *Boletín Oficial* de esa provincia, á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas.

Lo que por acuerdo de esta Presidencia se hace público en el *Boletín Oficial* para conocimiento de las Maestras públicas de esta provincia.

Gerona 27 noviembre de 1891.—El Gobernador Presidente, Antonio Mataró.—El Secretario, Jaime Comas.

(B. O. del 30 de noviembre).

LO QUE SON LAS ESCUELAS.

Con este epigrafe publica *La Escuela*, de Toledo, un sentido artículo suscripto por nuestro distinguido amigo el Sr. Panero.

En él hace notar el articulista la importancia grande de este establecimiento, citando como ejemplo á los Estados Unidos, que en corto número de años, merced á los sacrificios que se impone en pro de la educación, ha conseguido sin igual riqueza y poderío.

Relata después el Sr. Panero las catástrofes de las inundaciones que ya conocen nuestros lectores, y añade á continuación los siguientes párrafos, que verán con gusto nuestros lectores:

«Con fecha 18 de dicho mes publicó una circular á todos los Maestros de la provincia excitándoles á que abrieran una suscripción entre sus pequeños discípulos, para con sus productos socorrer á los huérfanos sin edad, que resulten sin apoyo, dándoles así una lección práctica para el ejercicio de la caridad; y esta suscripción del céntimo, que así puede llamarse, porque los niños de las Escuelas de otro capital no pueden disponer, ha hecho que en el día de hoy, 17 de octubre, ascienda ya á la respetable cifra de unas dos mil doscientas pesetas, que se hallan en poder del depositario, y que muy luego la Junta nombrada para su distribución acordará la forma y modo de verificarla con el debido acierto como justificará en su día.

Fíjense los indiferentes hacia las Escuelas en lo que esto significa. Miren en ello no el valor del presente, sino en lo que representa para el porvenir, como no pueden fijarse en los contados granos que el labrador deposita en el seno de la tierra, cuando hace su sementera, porque si tal hacen, olvidarán que Dios da ciento por uno, y conocerán que también nosotros hemos sembrado en la niñez de hoy una productiva virtud, que en cercano día ha de producir ópimos frutos.

Los niños que á un simple llamamiento de su inspector han respondido de la manera que lo han hecho los de la provincia de Toledo, son una esperanza para el porvenir y los Maestros que los dirigen deben mostrarse satisfechos de ellos, porque de un modo práctico ven que no en vano siembran virtudes en sus tiernos corazones.

Aprendan esta práctica lección los indiferentes á las Escuelas que tales frutos producen, y conocerán ahora para siempre, que debemos todos hacer cuanto podamos para mejorarlas y enaltecerlas.

Tiene razón el Sr. Panero: ese ejemplo dado por la infancia acudiendo á remediar la desgracia, habla muy alto en pro de la educación y patentiza sus admirables resultados.

Porque terrenos que no se cultivan es difícil que den productos útiles. Y si el corazón de la infancia no se cultiva por medio de la educación, es difícil que produjera frutos tan consoladores.

Bendigamos la obra de la Escuela y afanémonos todos en llevar nuestro grano de arena para su mejoramiento.

(De *El Magisterio Español*.)

OBRAS DE D. EUSEBIO AGUILETA.

El Consultor legislativo del Maestro de primera enseñanza.—Esta obrita, necesaria á los Maestros, Inspectores y Secretarios de los Recorridos, de las Juntas y aun de los Ayuntamientos, se publica por cuadernitos, comprendiendo cada uno una materia, en la que los Maestros tendrán reunido y perfectamente ordenado todo lo vigente en primera enseñanza, con los formularios é índices cronológico y alfabético correspondientes, y con cuantas notas y observaciones fuesen necesarias para la debida claridad.

Está ya á la venta el de *Provisión de Escuelas*, cuya legislación acaba de sufrir una importante reforma que interesa conocer.

Comprende, además de cuanto queda vigente, los *Programas de Pedagogía* para oposiciones á Escuelas. Su precio, 0'75 pesetas ejemplar y 6 la docena.

Lectura.—Colección de tres carteles (cuarta edición), perfectamente graduados los caracteres y la enseñanza de los mismos, á razón de 0'50 pesetas cada cartel. *Cartilla* (octava edición), ó sea reproducción de los carteles: primera parte ó reproducción del primer cartel, una peseta docena; segunda parte ó reproducción del segundo, *idem*; tercera ó reproducción del tercero, *idem*; las tres partes en una, 2'50 pesetas docena. Por este medio quedan satisfechos los distintos deseos de unos y otros. *La Estrella Infantil*, ó sean preceptos importantes de moral, urbanidad é higiene, precioso libro de lectura para después de la cartilla (tercera edición), 6 pesetas docena. **Gramática** completa, con análisis gramatical y lógico, 6 pesetas docena para los Maestros. **Aritmética** primer cuaderno, que comprende los números euteros, dos pesetas; segundo *idem*, que comprende los decimales, sistema métrico, complejos y algo de los quebrados ordinarios, tres pesetas.

Manual del Comercio y del Viajero, una peseta ejemplar.

La Escuela de primera enseñanza.—Primer grado. Importante y nuevo librito de lectura y estudio á la vez para los niños pequeños. Precio, 6 pesetas docena haciendo los pedidos por conducto de las librerías y 5 haciéndolos directamente al autor.

Comprende, en buenos y grandes caracteres, rudimentos generales, ó sea el primer grado, de las asignaturas siguientes: Moral, Urbanidad é Higiene; Ejercicios gramaticales; Aritmética teórico-práctica; Geometría y Dibujo; Geo-

grafía é Historia de España; Agricultura, Industria y Comercio, y Ciencias naturales.

Segundo grado. **Ejercicios gramaticales.** Este segundo grado, además de la analogía, prosodia y ortografía de las letras y del gran ejercicio práctico con aplicación á las reglas prosódicas y ortográficas (de conformidad con los preceptos de la Academia), termina con un formulario seucillo de una carta, otro de un esquelita, otro de un recibo y otro de una factura ó cuenta, á propósito para los niños del segundo grado.

Los que usen este librito en sus Escuelas, se convencerán de los buenos resultados que les da, con muy poco trabajo y con una gran economía para los niños.

Precio, *uno y medio* reales ejemplar y *tres pesetas* docena.

Pedagogía, 1.º y 2.º cuaderno; que constan de 96 páginas de abundante lectura. Comprenden *cinco* capítulos, el preliminar, ó sea DE LA PEDAGOGÍA EN GENERAL Y DE SUS DIVERSAS PARTES; OTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN GENERAL Y DE LA PRIMARIA EN PARTICULAR: OTRO DE LAS ESCUELAS Y DE SU ORGANIZACIÓN, y el DE LA DISCIPLINA ESCOLAR, asuntos todos, como se ve, á cual más interesantes.

Precio, *áos pesetas*.

Diríjense los pedidos á Doña Asunción Aguilera, calle de Santa Lucía, 12, principal, Madrid, quien los servirá á vuelta de correo, francos de porte.

CRUCIFIJOS tamaños 60×30 y 87×45 con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

MAPAS de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.

RETRATOS de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado, desde 12 pesetas en adelante.

COLECCIÓN DE LÁMINAS de Historia Sagrada é Historia Natural puestas en tela y barnizadas desde 50 pesetas en adelante.

TINTEROS de porcelana propios para escuelas.—Última novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sinó que hace facil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas.—Precios sumamente económicos.

SELLOS DE CAOUTCHOU, de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante.—Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc., etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

El Fácil.—*Método de Lectura.*—7.^a Edición.—Premiado con medalla de Plata en la Exposición Universal de 1888. declarado de texto para la Península, útil para la enseñanza en la Isla de Cuba y sumamente elogiado por el Profesorado y por la prensa de España y Ultramar—16 reales Docena y 2 reales ejemplar.

Colección de 8 carteles.—Para el Método. A 6 reales en papel.

Virtud y cortesía.—*Dios.—El Alma humana.—Deberes sociales.—El Diario.*—4.^o Cuaderno de Lectura **EL FÁCIL.**—Esta obrita constituye un precioso libro de Lectura y de Premio á la vez.—Aprobada por la Autoridad Eclesiástica 30 reales Docena y 4 reales ejemplar.

Guía de instructores.—Enseñanza práctica del **ANÁLISIS GRAMATICAL** en las escuelas elementales, según las prescripciones de la Real Academia con un *Programa de preguntas* indispensables para actos de examen é ingreso en la 2.^a Enseñanza, la conjugación de verbos, etc.—30 reales Docena y 4 al ejemplar.

Urbanidad para niños y niñas.—Programa de preguntas para actos de examen, brevemente contestadas.—*Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.*—2.^a edición.—16 reales Docena y 2 ejemplar.

Nociones de Geografía general y particular de España.—*Libro declarado de texto.*—8.^a edición.—**PRIMERA PARTE**—Especial para las escuelas elementales.—30 reales Docena y 4 reales ejemplar.

Historia de España.—(*Reseña general*) en diálogo breve, ó sea en preguntas y respuestas de corta extensión. En tipos más pequeños se añaden oportunas ampliaciones, que sirven de estímulo y aprovechamiento.—5.^a Edición.—*De texto.*—18 reales Docena y 3 reales uno.

Todas estas Obritas del Sr. Roca han sido premiadas y muy recomendadas. Se hallan de venta en esta Librería.

ELEMENTOS DE PEDAGOGIA

redactado conforme al programa oficial para el

EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN
POR

D. Luis Parral Cristobal.

Un tomo en 4.^o de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
Director de la Escuela Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Director de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.